

05/06/2017

## **Antofagasta: 300 días de presidio por delito de receptación**

El Fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia de condena, en contra de Joel Alejandro Lobera Ortega, de 20 años de edad, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de receptación, ilícito por el que le aplicó una pena de 300 días de presidio menor en su grado medio y una multa de 5 UTM.



En su acusación el fiscal dio cuenta que los hechos se registraron el día 09 de diciembre de 2015, alrededor de las 17:25 horas, cuando funcionarios de Carabineros sorprendieron al imputado en un domicilio de calle Los Chungungos de Antofagasta, manteniendo en su poder un saxofón, un televisor marca Sony, dos televisores marca LG, un Xbox 360 con joystick, una cámara marca Canon con su bolso y accesorios, una guitarra electroacústica marca Freeman, un bajo electroacústico marca Takto, accesorios con diferentes juegos y cables, un notebook marca IBM, una cámara marca Canon modelo Powershot, las cuales habían sido sustraídas previamente a la víctima, desde su domicilio y respecto de las cuales los imputados conocían o no podían menos que conocer su origen ilícito.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio indicando que las especies se las compraron a un sujeto que se las ofreció y aunque el imaginaba que podían ser robadas igual las compró con la intención de revenderlas a un mejor precio.

La víctima, actualmente en Santiago, prestó declaración por videoconferencia indicando que al momento de los hechos vivía frente a la Torre Pérez Zújovic en Avenida Argentina con un amigo, de profesión músico, igual que él, por eso mantenían muchos instrumentos musicales, así como otros objetos electrónicos. Avaluó todo lo sustraído entre 4 a 5 millones de pesos, manifestando que sólo pudieron recuperar una parte de lo robado.

El Tribunal, luego de valorar la prueba dio por acreditado tanto el delito de receptación como la participación que en el mismo correspondió a Lobera Ortega.

Atendido que reúne los requisitos que dispone la Ley, se le sustituyó al condenado, la pena principal por la de reclusión parcial, bajo la modalidad de reclusión domiciliaria nocturna, por un período igual al de la condena inicial.